

Señor(a)

Stalin Joseph Portal Cabanillas

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Caso N° 219-2021-CTVC/LIC

Referencia : OFICIO N°148-2021- CTVC/LIMAYCALLAO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 03 de NOVIEMBRE del 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 219 -2021-CTVC/LIC, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "SANTA ROSA DE LIMA".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "SANTA ROSA DE LIMA" reconocida con Adenda N°4 al convenio N°042-2015-MIDIS/PNCM/UTCD/UT-LIMA 02 y cuya directiva es reconocida con RDE N° 001477-2021-MIDIS/PCNM-DE, el cual se encuentran ubicado en el distrito de Ate, provincia de Lima.
Este Comité de Gestión actualmente viene atendiendo a 92 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señala los siguientes "puntos críticos":

De los puntos críticos

- 1. PROGRAMA NO REALIZA RECARGAS TELEFONICAS A ACTOR COMUNAL. Actor comunal refiere que desde hace dos meses no recibe las recargas telefónicas para realizar sus actividades, asumiendo los gastos de telefonía de sus propios recursos, en su comité le han indicado que está pendiente la recarga, pero a la fecha no se hizo efectiva. Esta situación podría contravenir lo establecido en la RDE 0766-2021-MIDIS-PNCM en el punto 5.6. Dotación de Recursos para gastos de comunicación móvil para Actores Comunales, donde indica que para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunales de ambos servicios del programa, la cual se realiza de forma mensual.**

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM, el Programa gestiona la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos o gastos de comunicación móvil de actores comunales con el servicio de telefonía móvil y paquete de datos internet que permita a los Actores comunales (Madre Cuidadora, la Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a) desarrollar las actividades de

consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes

y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socias de Cocina coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos.

Estas transferencias se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral o trimestral, a fin de adquirir los materiales e insumos, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM. Los Comités de Gestión requieren las transferencias para el rubro, y excepcionalmente si el CG no puede realizar el requerimiento de transferencia de estos rubros, por alguna contingencia, la UTAI, a través de sus Coordinadores/as o quien haga sus veces, realizará el requerimiento.

El punto crítico se considera Fundado:

Al respecto, se detalla que el Comité de Gestión no realizó las recargas debido a que la tesorera por temas personales abandonó el cargo y con ello se tuvo que convocar a una reunión de elección de nueva junta directiva retrasando los procesos de retiro de transferencias financieras.

Con fecha 03 de noviembre de 2021 se emitió Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001477-2021-MIDIS/PCNM-DE", mediante la cual se reconoce a la nueva Junta Directiva; por lo que, el 09 de noviembre de 2021 se solicitó el bastanteo de poderes en el BBVA.

En ese sentido, 16 de noviembre se otorgó los poderes a los miembros del comité de gestión para realizar las transacciones en el banco.

Ante ello, el 17 de noviembre se regularizó los pagos de recargas a los actores comunales y firma de los formatos correspondientes, se adjunta anexos.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Regional de Lima Metropolitana y Callao, del CASO N° 219-2021-CTVC/LIC, se precisa:

El punto crítico 1 se considera **FUNDADO**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KANEBO VARGAS CAMPOS
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Anexo 1: RDE N° 001477-2021-MIDIS/PCNM-DE (Reconocimiento de nueva JJDD del CG SantaRosa de Lima.)
- Anexo 2: Bastanteo de poderes
- Anexo 3: formato de entrega de recargas correspondiente a setiembre y octubre 2021.

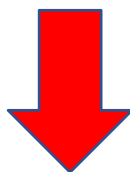


PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más



Programa Nacional
CUNA MAS
Firmado digitalmente por: SEVILLA,
CARMELO Germán Lourdes FAU
DN: cn=SEVILLA, o=PE
Cargo: Director(a) Ejecutiva
Módulo: Sny al actor del documento
Fecha: 03.11.2021 15:03:52 -05:00

San Isidro, 03 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 001474-2021-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 933-2021-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 22 de octubre de 2021, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Memorando n° 3129-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de octubre de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 2167-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 29 de octubre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos, la misma que se encuentra contenida en el anexo que forma parte de la mencionada resolución;



Firmado digitalmente por: GONZALEZ,
ROSARIO Elena FAU
DN: cn=ROSARIO, o=PE
Cargo: Dir. V. IP
Módulo: Sny al actor del documento
Fecha: 03.11.2021 15:25:53 -05:00



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ, BERT RAMIRO Maria Del
Carmen FAU 2054953792 act
Módulo: Sny al actor del documento
Fecha: 03.11.2021 14:48:43 -05:00



Que, en el Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM de fecha 2 de agosto de 2021, se establece el desarrollo para la: i) *Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; ii) *Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión*; iii) *Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia*; iv) *Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; y, v) *Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia*; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 933-2021-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 22 de octubre de 2021, la Unidad Territorial Lima Metropolitana sustenta la solicitud de reconocimiento total de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SANTA ROSA DE LIMA**", debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1813-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 365-2020-MIDIS/PNCM de fecha 12 de junio de 2020 y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 584-2020-MIDIS/PNCM de fecha 11 de noviembre de 2020, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma no presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE, establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SANTA ROSA DE LIMA**" se sustenta por el próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1813-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019 modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 365-2020-MIDIS/PNCM de fecha 12 de junio de 2020 y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 584-2020-MIDIS/PNCM de fecha 11 de noviembre de 2020, corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 5.2 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: *el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes*; para ello, conforme al Informe n° 933-2021-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 22 de octubre de 2021, la Unidad Territorial Lima Metropolitana, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SANTA ROSA DE LIMA**", de fecha 28 de setiembre de 2021, según el Anexo n° 10, donde acuerdan la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1813-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019 modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 365-2020-MIDIS/PNCM de fecha 12 de junio de 2020 y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 584-2020-MIDIS/PNCM de fecha 11 de noviembre de 2020, quienes deberán asumir el cargo a partir del 6 de noviembre de 2021 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la Junta Directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.*
- *Copia de las declaraciones juradas de conteo de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 9.*



- Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.
- Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 2.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1813-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 365-2020-MIDIS/PNCM de fecha 12 de junio de 2020 y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 584-2020-MIDIS/PNCM de fecha 11 de noviembre de 2020 se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SANTA ROSA DE LIMA**" del distrito de **ATE**, provincia y departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;

Que, mediante el Memorando n° 3129-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SANTA ROSA DE LIMA**" del distrito de **ATE**, provincia y departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;

Que, con el Informe n° 2167-2021-MIDIS/PNCM/UAI de fecha 29 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SANTA ROSA DE LIMA**" del distrito de **ATE**, provincia y departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, que aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 6 de noviembre de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión "**SANTA ROSA DE LIMA**" del distrito de **ATE**, provincia y departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	TEODORA NICOLASA JULCARIMA PARIAN	08224855
SECRETARIA	LUZ ANGELICA ALIAGA JIMENEZ	09727945
TESORERA	EDY MARINA PEREZ MANRIQUE	06971632
VOCAL 1	ROCIO QUINCHUYA DIONICIO	47997023
VOCAL 2	CARLA CERY ALARCON VALERIO	43428218

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Lima Metropolitana.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más: (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por VARGAS
CAMPOS KANEBO FAL 20546537/02
cui
Cargo: Jefe(a) De Unidad Territorial
Subida: Sin el sello del documento
Fecha: 06/11/2021 14:42:12 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

San Luis, 08 de Noviembre del 2021

CARTA N° 001175-2021-MIDIS/PNCM-UTLMM

CARTA N° -2021-MIDIS/PNCM-UTLMM

Señores:
BANCO CONTINENTAL
Presente.

Asunto : Solicitamos BASTENTEO DE PODERES de la CUENTA DE AHORROS N.º
0011-0183-0200102955 del Comité de Gestión "SANTA ROSA DE LIMA"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia, solicitamos se realice el bastenteo de poderes de los titulares del Comité de Gestión "SANTA ROSA DE LIMA", cuenta de ahorros mancomunada N° 0011-0183-0200102955; ello debido al cambio de Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001474-2021-MIDIS/PNCM-DE.

Por tal motivo, se solicita registrar las firmas de los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
PRESIDENTE	TEODORA NICOLASA JULCARIMA PARIAN	08224855	TITULAR
TESORERA	EDY MARINA PEREZ MANRIQUE	06971632	TITULAR
SECRETARIA	LUZ ANGELICA ALIAGA JIMENEZ	09727945	SUPLENTE

En ese sentido, solicitamos actualizar sus registros, ya que las personas señaladas, son las únicas autorizadas para realizar los movimientos de los recursos financieros de la cuenta, los que son otorgados mediante depósitos efectuados por el "Programa Nacional Cuna Más" - PNCM del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la cuenta bancaria N° 0011-0183-0200102955, del Comité De Gestión "SANTA ROSA DE LIMA".

Se adjunta:

1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001474-2021-MIDIS/PNCM-DE
2. Adenda N° 04 al Convenio de Cooperación N° 042-2015-MIDIS/PNCM/UTCD/UT-LIMA 02.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KANEBO VARGAS CAMPOS
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA
Programa Nacional Cuna Más

9-11-2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

1 de 2

Vista de página: | Lectora en vivo: | Agregar texto: | Dibujar: | Resaltar: | Borrar: |

FICHA DE CONTROL DE GASTOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL DE ACTORES COMUNALES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS*

Código: UTAJ.FR.018
Versión: 01
Página: 01 de 01

SERVIDOR: SCS
CENTRO DE GESTIÓN: SANTA ROSA DE LIMA
NOMBRE DEL AF: MANUEL ALBERTO CORTEZ SUÑA
DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: ATE

Nº	FECHA	TIPO DE AC	CÓDIGO DEL AC	APELLIDOS Y NOMBRES AC	DNI	Nº CELULAR	Operador móvil del servicio adquirido	FIRMA O PUELLA DIGITAL DE RECEPCIÓN CONFORME
1	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	1408322	BUSTAMANTE ARELLANO ELIZABETH	46009787	957 083 940	CLARO	[Firma]
2	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	1283338	GUILLEMO PARRA NORA LUZ	08563458	988 551 896	BITEL	[Firma]
3	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	2802274	CORDOVA SULCA ELIANA BRIGITTE	74922980	933 137 514	BITEL	[Firma]
4	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	2135186	SULCA LOPEZ GERALDINE MARILYN	72955236	936 383 711	CLARO	[Firma]
5	25/10/2021	GUÍA DE FAMILIA	1555483	PECHO PRADO MILAGROS DEL PILAR	42413603	947 327 482	ENTEL	[Firma]
6	25/10/2021	MADRE GUÍA	1239025	BLACUD MEJIA YURICA SIRELLE	41717132	937 150 257	BITEL	[Firma]
7	25/10/2021	SOCIA DE COCINA	2406444	CARHUAMACA MORENO EDGA GABY	41234480	986 035 455	ENTEL	[Firma]
8	25/10/2021	SOCIA DE COCINA	1347300	ESTRADA PEREZ MARILIA	07413846	934 350 753	ENTEL	[Firma]
9	25/10/2021	SOCIA DE COCINA	1285711	HUANCA VALERIANO PETRONILA	09647018	987 122 927	CLARO	[Firma]
10								

NOMBRE: LUZ AMELICA ALONSO JIMENEZ
DNI: 08727965
CARGO: SECRETARIA

NOMBRE: TROCORA GUZARMA PARIAN
DNI: 08234833
CARGO: CONSEJO DE VIGILANCIA

*La ficha será verificada y activada en la UTOCT

Escaneado con CamScanner



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cuna Más

2 de 2

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar

FICHA DE CONTROL DE GASTOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL DE ACTORES COMUNALES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS*									
SERVIDICIO		SCD				UTOCCT		LIMA METROPOLITANA	
CONTE DE GESTIÓN		SANTA ROSA DE LIMA				CÓDIGO		UTAI PR 018	
NOMBRE DEL AT		MANUEL ALBERTO CORTEZ SUÑA				CÓDIGO		55	
DEPARTAMENTO		LIMA				PROVINCIA		LIMA	
DISTRITO		LIMA				DISTRITO		478	
Nº	FECHA	TPO DE AC	CÓDIGO DEL AC	APellidos y Nombres AC	DNI	Nº CELULAR	Compañía móvil del servicio adquirido	FIRMA O HUELLA DIGITAL DE RECEPCIÓN CONFORME	
1	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	2283098	RODRIGUEZ QUISEP LUZ MARINA	47020368	902 100 721	ENTEL	Rus	
2	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	2535779	GONZALES CASTRO FELICIANA IRENE	16158230	902 178 703	ENTEL	F. Gonzalez	
3	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	1342848	ESPINOZA ADALTO EUGENIA LOURDES	20100582	940 703 973	CLARO	Espinosa	
4	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	2005000	GARCIA JOAQUIN YISELA KATY	43301032	965 135 128	ENTEL	Katy	
5	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	1259169	NEYRA MOLINA JACQUELINE MILAGRO	09838306	931 568 926	BITEL	Jacqueline	
6	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	793364	CARHUARICRA HUARI AMELIA ADELIA	04023540	934 856 778	CLARO	Amelia	
7	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	3471262	PAITAN RAMOS MAGALI	73337328	922 159 746	ENTEL	Magali	
8	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	2083642	MURICO BALVIN KATHERINE YDANA	77148054	917 997 440	BITEL	Katherine	
9	25/10/2021	MADRE CUIDADORA	1455738	HUAMAN HUARCAYA ELIZABETH ROKANA	47154422	993 071 830	CLARO	Elizabeth	
10									



NOMBRE: LUZ ANGELICK ALIAGA RIVERA
DNI: 09727960
CARGO: SECRETARIA



FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
NOMBRE: TEODORA ALCARRIA PARIAN
DNI: 8822685
CARGO: CONSEJO DE VIGILANCIA

*La ficha será verificada y archivada en la UTOCCT

Escaneado con CamScanner



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia